



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

*Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete*

# Acuerdo de Concejo

N°042-2024-MDSA

San Antonio, 16 de diciembre del 2024.



## **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de San Antonio - Cañete, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°028-2024, celebrada en la fecha 16 de diciembre del presente, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 195º de la Constitución Política del Perú, numeral 18) del artículo 9º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal d) del artículo 42º de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo prescrito en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, de acuerdo al numeral 3º de artículo 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2 del D.L. N°1440, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que mediante Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente del año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, en merito a las normas vigentes, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, ha programado y formulado el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Arlo Fiscal 2025, rigiéndose a los lineamientos de la normativa emitida para el caso;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 9º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, con el voto unánime de los miembros del Concejo; se adoptó el siguiente:



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, cual comprende de la suma de S/16,783,528.00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES) de acuerdo a los cuadros detallados de la siguiente manera:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES (S/.)	%	RUBROS	EN SOLES (S/.)	%
1. Recursos Ordinarios	296,026.00	1.76 %	00. Recursos Ordinarios	296,026.00	1.76 %
2. Recursos Directamente Recaudados	3,135,470.00	18.68 %	09. Recursos Directamente Recaudados	3,135,470.00	18.68 %
4. Donaciones y transferencias	125,000.00	0.74%	13. Donaciones y transferencias	125,000.00	0.74%
5. Recursos Determinados	13,227,032.00	78.82 %	07. Fondo de Pensiones Municipal	1,413,084.00	8.42%
			08. Otros Impuestos Municipales	10,650,000.00	63.46%
			18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	1,163,948.00	6.94%
TOTAL DE INGRESOS	16,783,528.00	100.00%		16,783,528.00	100.00%



GENÉRICA DE GASTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO						TOTAL S/
	00. RO	07. FONCOMUN	08. IM	09. RDR	13. DON. Y TRANSF.	18. CANON	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		653,839.00	1,951,012.00	2,155,397.00			4,760,248.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones	39,059.00		67,080.00	51,500.00			157,639.00
2.3 Bienes y Servicios			8,505,723.00	824,211.00	125,000.00	180,160.00	9,635,094.00
2.5 Otros Gastos				81,520.00			81,520.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	256,967.00	759,245.00	126,185.00	22,842.00		983,788.00	2,149,027.00
TOTAL GASTO	296,026.00	1,413,084.00	10,650,000.00	3,135,470.00	125,000.00	1,163,948.00	16,783,528.00



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

**ARTICULO SEGUNDO.** - **APROBAR** los porcentajes de distribución del uso del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, de acuerdo al cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
DETALLE	PIA 2025	%
GASTOS CORRIENTES	653,839.00	46.00%
GASTOS DE INVERSIÓN	759,245.00	54.00%
TOTAL	1,413,084.00	100.00%



**ARTICULO TERCERO - ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Secretaría General su publicación en la página web de la Entidad Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
ALCALDIA  
2023-2026  
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA  
AL CALDE